

# EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastión, 39

Mahón. Viernes, 16 de Octubre de 1908

Año XXXVII. Núm. 10.6034

precio de suscripción en toda España: 1'50 ptas. al mes

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen

## Industrias rurales

### Cultivando mis aficiones

III

**Raza Menorca.**—Como ya indica su nombre esta productiva raza es originaria de esa isla. Los ingleses á principios del siglo XIX se la llevaron desde Menorca á Inglaterra. Se cree como indudable que dichas aves son las que han originado la raza «Minorque» que los avicultores españoles consideran en la actualidad como extranjera. ¡Y así muchas cosas de España!

Hago la presente descripción siguiendo al entendido avicultor G. Baukiva.

El gallo se distingue por una cresta regular y cresta enorme, barbas grandes y de color rojo subido; los orejones en forma de almendra deben ser grandes y blancos; el pico y las patas son de color gris oscuro; el plumaje completamente negro.

La gallina tiene una cresta enorme caída sobre un lado; barbas de grueso tamaño y orejones blancos.

Esta raza es tenida como una de las mejores; su postura anual es de unos 170 huevos, de cáscara blanca, muy grandes y de gusto exquisito.

Su carne es blanca de excelente calidad.

En una región que no sea demasiado húmeda ni demasiado fría, esta raza de gallinas, bien alimentada puede prosperar perfectamente. Su explotación en Inglaterra ha llegado á acreditarse muchísimo.

Es necesario que seamos más prácticos en nuestras cosas y como los ingleses, cultivemos estas razas de gallina, que, á igual de la Menorca, son en extremo productivas.

La Menorca tiene relación á otras razas, la particularidad de no incubar más que raramente; dicha particularidad es una ventaja enorme cuando la explotación del ovar es principalmente la producción de huevos.

**Raza Plymouth Rock.**—Esta raza es americana. Son aves de talla bastante alta y voluminosas. El pecho es amplio y muy profundo, la espalda ancha y horizontal; el cuello y las patas son cortos; la cresta es simple, regularmente dentada; las orejas, cresta y barbas rojas; el pico y patas de color amarillo.

Se debe considerar á la Plymouth-Rock como ponedora y criadora excelente y preciosa productora de carne.

Estas aves figuraron por primera vez en público en Europa en una exposición de 1872. Ahora ya han logrado una gran popularidad y pocos son los aficionados avicultores que no conozcan prácticamente esta raza.

PEDRO J. PALMER GELABERT.

Palma, Octubre 1908.

## PICOTAZOS

Vuelve á la palestra el Sr. X, y cuánto esperábamos que accedería á nues-

tro ruego de publicar una minuciosa y detallada relación de las obligaciones pendientes de pago para darnos en los nudillos, nos sale por peteneras, y nos invita á que pidamos estos datos al Alcalde D. José M.<sup>a</sup> Mercadal.

La salida tiene gracia; pero para este viaje no necesitamos alforjas, porque demasiado sabemos que nuestro amigo nos facilitaría estos datos si se los pidiéramos como los facilitaría á cualquier hijo de vecino, no solo porque el carácter bondadoso y afable del Sr. Mercadal no le consiente desairar á nadie, si que también porque como Alcalde, tiene el deber ineludible de hacerlo.

Que á la postre la casa del Ayuntamiento, es casa común de todos, donde se ha de vivir á la luz del día y con meridiana claridad, y no con reservas y tapujos.

Y todo lo relativo á sus ingresos y gastos, ha de estar siempre á merced del público, cuando no por deber, por delicadeza.

\*\*\*

Pero no es de esto de lo que se trata D. Lucas.

Lo que nos interesa es, que los datos de referencia los publique «La Voz de Menorca», para que nunca jamás pueda ésta recusarlos como deficientes ó inexactos.

Estamos tan acostumbrados á que el órgano de los infalibles tragivense los hechos y los falsee, cuando le conviene, que ni aun así tenemos la seguridad de que los admitan todos sus redactores y colaboradores.

Porque en la actual campaña hemos visto tales contradicciones entre los de su abecedario, que uno ya no sabe cual es el criterio que informa la conducta del conglomerado.

Conque Sr. X, sea V. complaciente con nosotros, una vez en la vida, y publique estos datos.

Se lo pedimos como favor especial, que no dudamos ha de dispensarnos, y por el que le anticipamos gracias.

¿Qué no quiere V. atender nuestro ruego? pues allá V. con su conciencia y el público con sus comentarios.

\*\*\*

¿También V. ilastre Sr. X, tan cortés, tan comedido, tan inteligente en materias de contabilidad municipal, acude al socorrido recurso del *más eres tú*, remitiéndonos á nuestros amigos, los señores Victory y Orfila, para que nos expliquen por que regla de tres no se suprimieron, cuando eran Alcalde y Síndico respectivamente del Ayuntamiento LOS ARBITRIOS, y no se cubrió el importe de éstos con las cantidades que EL BIEN PÚBLICO pretende ahora que no son exigibles?

Lo leemos, lo tenemos á la vista, y en letras de molde, y no lo creemos, porque nos parece imposible que don Lucas Carreras y Riera, Contador de nuestro Ayuntamiento, incurra en tan INSIGNE VULGARIDAD.

Tan morrocotuda salida de tono me-

recería por toda contestación el... silencio, máxime cuando ya nos hemos ocupado de esta especie en números anteriores, y nos habíamos propuesto no molestar á nuestros lectores con inútiles repeticiones.

Pero por esta vez, han de dispensarnos nuestros suscriptores, que faltamos á nuestro propósito, para complacer al Sr. X, aunque no lo merezca por su falta de correspondencia.

Nuestros amigos los Sres. Victory y Orfila cuando formaban parte del Ayuntamiento de esta ciudad, en el que figuraban republicanos tan caracterizados como D. Juan J. Rodríguez (q. e. p. d.) D. Pedro V. Pons Sitges, D. Mateo Ponseti y Sintés, etc. etc., y en el cual éstos tenían mayoría, no suprimieron los arbitrios, porque los recargos municipales sobre consumos (que oscilaban entonces entre ochenta y cien mil pesetas, no alcanzaban á sufragar los gastos, ni cubrieron el importe de éstos con las resultas de anteriores ejercicios, porque éstas debían figurar según la ley en los PRESUPUESTOS ADICIONALES, que eran en aquella fecha obligatorios.

¿A qué no nos desmiente bajo su firma y con todas sus letras D. Lucas Carreras y Riera? ó sea el Sr. X según se dice.

\*\*\*

Los amigos de D. Lucas Carreras y Riera, Contador de fondos municipales, se han propuesto ponerle en *berlina* y lo van consiguiendo de tal manera, que parece inspiran los escritos que publica «La Voz de Menorca» sus más encarnizados enemigos.

Empezaron asegurando, que había conseguido la plaza en BRILLANTES OPOSICIONES tras BRILLANTES EXÁMENES.

Sostuvieron después que dichas OPOSICIONES duraron nada menos que dos años.

Y ahora para defenderle de imaginarios ataques (si tendrá pues la epidermis D. Lucas), traen á colación algunos párrafos de una disposición que no sabemos como calificarla, de Ley, Real Decreto, Real Orden, Sentencia etc. etc., pues el Sr. X no se cuida de citarnos su fecha, ni de continuar la forma de la entidad que la autoriza, ni siquiera tiene la caridad de indicarnos en donde podemos encontrarla para *desvanecer nuestro desconocimiento* en la materia, y saciar nuestra curiosidad.

Pero qué dice esta DISPOSICIÓN? que el RECURRENTE (por lo visto se trataba de un caso particular); al publicarse aquella había más de ocho años que estaba encargado de la Contaduría de un Municipio y se desprende que se le confirmó en ella.

Ahora solo falta que se demuestre que dicha DISPOSICIÓN reza con el Sr. Carreras.

Lo cual esperamos hará «La Voz de Menorca», publicando íntegra dicha DISPOSICIÓN.

Porque truncando disposiciones se les puede hacer decir lo contrario de lo

que dicen.

Como sucede con el Credo, que si lo empezamos en Poncio Pilato, resulta que fué éste, y no Nuestro Señor Jesucristo, el crucificado muerto y sepultado, etcétera etc.

UN CHORIC.

P. D.—Se nos olvidaba.

Agradecemos al Sr. X su lección sobre CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA, en la que por lo visto el valor de los bienes del Municipio, es decir su activo real y verdadero, y su deuda consolidada, verdadero pasivo, no figura en los balances.

Estos bienes y deudas se llaman VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO y figuran... suponemos que en el aire porque no lo explica el señor X.

Y después quiere el Sr. X que nos fiemos y tengamos como incontrovertible lo que esos señores de la partida doble hacen decir á los números.

## En el Ayuntamiento

### Sesión ordinaria del 12 Octubre de 1908

Presidió el Sr. Alcalde D. José M.<sup>a</sup> Mercadal y Pons, con la asistencia de los Sres. Pons Sitges, Tomás, Clar, Colli Riudavets, Pons Hernández y Sintés Pascuchi.

#### ACUERDOS

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder permiso á don Francisco Sturla Fernández para abrir una ventana en el frontis del almacén núm. 77 del Andén de Levante.

Aprobar el pliego de condiciones formado por el Sr. Arquitecto municipal para la construcción de un local junto á la 2.<sup>a</sup> escuela de niñas como complemento de las obras que en la misma se están realizando.

Pagar varias cuentas presentadas al Ayuntamiento en la sesión ordinaria anterior, 6.670'55 pesetas.

Reconocer á favor de D. Francisco Sanz la deuda de 36 pesetas 80 céntimos por jornales y materiales invertidos en el arreglo de varias calles de esta ciudad.

Ingresar en arcas municipales el líquido producido durante el pasado mes de Septiembre por productos de Mataro, 485'74 pesetas.

Autorizar á los arrendatarios de las casetas-carnicerías de la plaza de la Pescadería y Plaza del Carmen para vender carne fresca de cerdo.

Quedar enterado de una comunicación de fecha 3 del actual del Sr. Gobernador de la provincia manifestando que se atiene á lo acordado y comunicado con fecha 9 del pasado mes de Septiembre, en contestación al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 21 de expresado mes respecto á la publicación en el «Boletín Oficial» del anuncio del Presupuesto ordinario para 1909.

Quedar enterado de la recolección

dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 10 del actual de conformidad con lo informado por la Comisión provincial confirmado el acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión de 15 de Junio último referente á la reforma del plano de alineación del caserío de Llumasanas, apelado por D. Pedro Olives Carreras, D. Antonio Pons Bagur y otros.

Prolongar á petición del Sr. Alcalde, la barandilla provisional existente al extremo de la calle de Santa Cecilia sobre la Cuesta Larga, al objeto de evitar el peligro que se ofrece el paso por aquel punto.

Facilitar á petición del Sr. Pons Sitges á los vecinos de la calle de Santa Ana los adoquines necesarios para que puedan proceder al arreglo de la misma.

#### Á INFORME

De la Comisión de Policía Urbana:

Instancia de D. Francisco Javier Sintes pidiendo permiso para ensanchar la puerta de una casa de su propiedad de la calle de Isabel II.

Instancia de D. Lorenzo Ameller Meliá pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico en la casa núm. 96 de la calle de Cifuentes.

Instancia de D. Nicolás Fábregues pidiendo permiso para abrir una nueva puerta en la casa núm. 11 de la calle de la Concepción y recorrer si fuese necesario la que actualmente existe.

Moción del Sr. Sintes Pascuchi de elevar en una hilada de sillares parte de la pared que limita el escarpado del puerto, frente la calle de Sta. Ana.

Moción del Sr. Pons Sitges para que se dictamine sobre los puntos 2.º y 4.º de la instancia que referente á la instalación de una báscula para el peso del ganado vivo dirigió al Ayuntamiento la Cámara Agrícola.

De la Comisión de Hacienda las cuentas siguientes:

De D. Pedro Pons Llabrés por alquiler de un carro-cuba para el riego de las calles de esta ciudad desde el 7 de Julio hasta el 19 del pasado Septiembre, 49'50 pesetas.

Costo de un ejemplar del Compendio de Geografía é Historia de la Isla de Menorca por D. Francisco Hernandez Sanz, 2'50 id.

De D. Antonio Sintes por varias encuadernaciones, 24'25 id.

Suscripción de Octubre, Noviembre y Diciembre á los tres aparatos telefónicos instalados en las Casas Consistoriales y Matadero Público, 45'00 id.

Por limpieza de la escuela pública de niños de S. Clemente, con motivo de la formación del padrón de cédulas para 1909, 2'00 id.

De gratificación de Septiembre que se concede á D. Cristóbal Portella por los trabajos que presta en la desinfección de habitaciones, 5'00 id.

De D. Jaime Pons por gastos de transporte en coche de algunos Sres. Concejales el día de la festividad de Nuestra Sra. de Gracia, 7'50.

De arreglo del camino de Favaritx, 14'00 id.

Liquidación de los derechos de Mercados de Septiembre, 646'30 id.

Sobre la mesa por ocho días, informe de la Comisión de Beneficencia, proponiendo se declare que la condición 11.ª del pliego de condiciones para el suministro de pan á los Establecimientos del ramo, debe entender en el sentido de que el pan de 1.ª clase debe suministrarse con la correspondiente rebaja en el precio de dicha clase.

Y se levantó la sesión.

## Alcaldía de Mahón

PESAS Y MEDIDAS

Para que lleguen á conocimiento del comercio y del público en general he creído conveniente publicar en este periódico las siguientes disposiciones dictadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 11 de Julio de este año, y circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 8 del corriente mes.—Mahón 12 Octubre 1908.—El Alcalde, José M.ª Mercadal.

\*\*\*

Gobierno Civil.—Comercio —Pesas y Medidas.—El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me comunica, con fecha 11 de Julio último, lo que sigue:

«Conviniendo desterrar en el más breve plazo posible las denominaciones del sistema antiguo de pesas y medidas, sustituyéndolas exclusivamente y en toda su pureza por las del sistema métrico decimal, y con el fin de evitar se continúen aplicando denominaciones de medidas antiguas á cantidades que no coinciden exactamente con la equivalencia de las unidades métrico decimales, corruptelas que se prestan á engaños y defraudaciones de consideración en las transacciones que se llevan á cabo y dificultan la comparación de los precios unitarios de una misma substancia en los diferentes mercados nacionales y extranjeros, anulando así una de las más preciosas ventajas del nuevo sistema, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Recordar á las Autoridades locales que vigilen con preferente atención en sus términos respectivos por el exacto cumplimiento de los artículos 24, 25, 26, 97 y 104 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, no permitiendo que en los periódicos, solares, almacenes, comercios, talleres ó cualquier otro establecimiento se utilice la denominación del sistema antiguo, ni que los precios unitarios se refieran más que al metro, kilogramo y litro en el comercio al por menor, ó al quintal métrico y hectólitro en el por mayor, aplicando las penalidades correspondientes á los infractores.

2.º Los Fieles Contrastes y sus Ayudantes, ya sea en el ejercicio de sus funciones de contrastación ó en las inspecciones á que están autorizados, denunciarán á las Autoridades locales ó judiciales, según proceda, las infracciones de que se trata en el apartado anterior, expresando en el acta que al efecto remitan, si el denunciado es reincidente, para la mayor penalidad que corresponde en tales casos, debiendo darse cuenta del resultado del procedimiento á los funcionarios denunciados.

3.º Los comerciantes al por menor y el público en general á quien se trate de imponer la recepción de artículos con medidas antiguas ó hacer transacciones valiéndose de precios que no se refieran en el por menor al metro, kilogramo ó litro ó al quintal métrico y hectólitro en el por mayor, podrán acudir en reclamación á las oficinas de los Fieles Contrastes respectivos, para una vez depurada por aquellos funcionarios la exactitud del hecho, eleven el acta de denuncia á la Autoridad competente.»

En virtud de lo dispuesto, las Auto-

ridades locales de esta provincia y demás entidades oficiales á quienes pueda afectar lo ántes expresado, se servirán dar publicidad, por los medios que en cada localidad crean más conducentes, á las anteriores disposiciones, para que lleguen á conocimiento del comercio y del público en general y no pueda alegarse ignorancia al exigirse en cada caso la responsabilidad consiguiente, en armonía con la infracción cometida y señalada en el apartado 2.º de la presente circular.

Claro es, que, teniendo aquélla por principal objeto obligar en todo el territorio el uniforme cumplimiento de la Ley de Pesas y Medidas, sin permitir, como en muchos casos se viene observando, el que se arriguen denominaciones y corruptelas que encubren siempre el fraude, ó sea intentándose introducir en la nueva ley los mismos vicios que hicieron necesario la supresión de los antiguos sistemas y denominaciones, no duda por lo tanto este Gobierno que todos tendrán interés en facilitar el cumplimiento de lo preceptuado, evitándose denuncias que, de lo contrario, quedarían justificadas por los fundamentos que han motivado la circular antes citada.—Palma 5 de Octubre de 1908.—El Gobernador, L. de Irazábal.

*Artículos del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesos y Medidas que se citan en la Circular anterior.*

Artículo 24. Las bebidas y toda clase de líquidos no podrán venderse sino en cantidades relacionadas con la unidad métrica, en la forma que se expresa en el artículo 1.º

Exceptuáanse de esta disposición los líquidos contenidos en vasijas cerradas y marcadas, precintadas ó selladas por el cosechero ó fabricante.

Las barricas, toneles ó cualesquiera recipientes semejantes, de vinos ú otros caldos, no se reputaran medidas de capacidad ni de peso, y podrá hacerse su venta por piezas ó cuerpos ciertos, aunque éstos no tengan relación exacta con las medidas del sistema métrico, con tal que no expresen sus dimensiones ó contenidos.

Artículo 25. Todas las transacciones de cereales, legumbres y frutas secas se efectuarán al peso ó por cantidades ó cuerpos ciertos, sin referencia á unidades de medida determinada. Se podrán vender al peso ó por medida la leña y demás combustibles, excepto el cok y el carbón vegetal, que en las transacciones al por menor se venderán al peso.

Artículo 26. No se podrá emplear en las sentencias judiciales, en los contratos públicos, ni en los privados formulados por escrito, en los libros y documentos de comercio, ni en carteles ó anuncios oficiales ó particulares, otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico decimal; si bien al hacer huso de ella podrán consignarse las equivalencias con las pesas ó medidas antiguas, según las tablas oficiales.

Artículo 96. Incurren en falta, á tenor de lo dispuesto en el artículo 592, caso 3.º del código penal, y deberán, por lo tanto, ser sometidos á juicio de faltas, los fabricantes ó vendedores que cometan las siguientes infracciones:

1.ª Usar pesas, medidas ó aparatos de pesar distintos de los del sistema métrico decimal.

2.ª No tener el surtido de pesas, medidas ó aparatos de pesar necesarios,

según las disposiciones vigentes, para el comercio ó industria que ejerzan ó que estas pesas, medidas ó aparatos carezcan de la marca de la última comprobación periódica.

3.ª Vender bebidas ó cualquier otro líquido por botellas, frascos ó recipientes de cualquiera especie en desacuerdo con lo prevenido en este Reglamento.

4.ª Infringir las reglas establecidas en el art. 23 en la venta de los comestibles y mercancías que en el mismo se determinan.

5.ª Vender legumbres; cereales, frutas secas, ó leña y otros combustibles, faltando á lo dispuesto en el artículo 25.

6.ª Emplear en anuncios ó carteles denominaciones de pesas ó medidas no autorizadas por la ley ó por este Reglamento.

7.ª No facilitar á los Fieles Contrastes ó á sus Ayudantes la entrada en sus establecimientos cuando vayan á comprobar ó á investigar.

8.ª Exponer al público para la venta ó vender pesas ó medidas del sistema antiguo ó del métrico decimal sin la marca de la comprobación primitiva.

Artículo 97. Incurren en falta, que deberá ser corregida gubernativamente con la multa de 5 á 25 pesetas:

1.º Las personas que, no siendo comerciantes ni industriales, usen, en las ventas que realicen, pesas, medidas ó aparatos de pesar del sistema antiguo ó del legal sin la marca de la comprobación primitiva.

2.º Los particulares, sociedades ó cualquier otra entidad que al hacer la descripción de sus bienes muebles, inmuebles ó efectos para contratos, inventarios ú otros documentos, determinen sus condiciones de peso ó medida empleando denominaciones distintas de las del sistema métrico decimal, sin precederlas de sus equivalencias en unidades de este último sistema.

3.º Los comerciantes, industriales, sociedades ó simples particulares que dejen de emplear en sus contratos, ya sean privados ó con escritura pública, las denominaciones legales de pesas y medidas.

Artículo 104. Los Alcaldes que faltaren á cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les impone, dejando de prestar á los Fieles Contrastes ó á sus Ayudantes el apoyo necesario, de ejercer las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendados ó de cumplir los deberes que les impone el artículo 62, incurrirán en las responsabilidades de los artículos 148 y concordantes de la ley municipal.

## Cartera de Mahón

Los Sres. Pons y Cardona, dueños del acreditado establecimiento de tejidos y material fotográfico, situado en la cuesta de Hannover número 11, han tenido la atención de obsequiarnos con un ejemplar de la vista panorámica del puerto de Mahón que han puesto á la venta con satisfactorio éxito dichos señores.

Es la vista panorámica de referencia un perfecto y hermoso fotograbado, cuya limpieza y claridad de detalles permite apreciar debidamente todas las bellezas naturales que nuestro puerto encierra.

Su reducido precio, 0'50 pesetas ejemplar y lo interesante de su asunto ex-

plican la rapidez con que se está agotando la edición de tan hermosa tarjeta panorámica.

Tenemos la satisfacción de poder comunicar á nuestros lectores que la infortunada señora D.<sup>a</sup> Adelaida Travesi, viuda de Saura, se encuentra hoy algo mejorada de sus sufrimientos.

Durante la pasada noche ha podido descansar algunos instantes.

Por telegrama recibido ayer y depositado á las nueve de la mañana del mismo día, se ha recibido en esta ciudad la triste nueva del fallecimiento ocurrido en Carabanchel de nuestra paisana Sor Juana Sancho y Vidal, hija de nuestro estimado amigo D. José.

Contaba la finada 25 años de edad y abandonó el siglo hace catorce meses para ingresar en la Congregación de Hijas de la Caridad.

Todas cuantas personas conocían á la finada y tuvieron el gusto de tratarla antes y después de su ingreso en dicha Congregación, no cesan de encomiar sus virtudes ejemplares y espíritu de sacrificio, que la habrán conquistado ya la merecida y eterna recompensa.

Reciba la familia de la difunta religiosa la expresión de nuestro mas sentido pésame, que hacemos extensivo á la Congregación de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, que ha perdido con tan sensible muerte una de sus virtuosas hijas y acompañamos también en su natural dolor á su hermana en religión y en familia Sor Lorenza, que pertenece como la finada á tan benéfico instituto de Siervas del Señor.

Descanse en paz el alma de Sor Juana.

En los exámenes que han tenido lugar en la mañana de hoy, ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Palma, ha sido aprobado para obtener el título de Procurador de los Tribunales, el joven D. José M.<sup>a</sup> Sotés y Fiol, perteneciente á la Comandancia de Artillería de esta Plaza, é hijo de nuestro amigo D. Gabriel, á quienes felicitamos.

Esta mañana ha salido para Ciudadela en uno de los coches de aquella empresa de automóviles, el Excmo. Sr. D. Ricardo Teruel, 2.<sup>o</sup> Jefe de este Gobierno Militar, acompañado de su Ayudante el Sr. Pina y del médico Sr. Montero, con objeto de pasar revista de inspección á aquellos cuarteles.

Según pueden ver nuestros lectores por el telegrama de «La Marítima», el vapor-correo «Menorquín» suspendió ayer, á causa del mal tiempo, su salida de Barcelona, zarpando hoy de aquel puerto, si abonanza, á las cuatro de la tarde.

Ha sido ascendido á Coronel el señor Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares D. Raimundo Gutierrez Reinl, á quien felicitamos cordialmente.

Ha sido conducido á esta ciudad por fuerzas de la Guardia civil un soldado desertor del Escuadron de Caballería, individuo que fué detenido por una pareja de Carabineros en playas de «Son Bou».

Hemos tenido ocasión de ver unos hermosos cacahuetes cosechados en el predio «Ses Coves» de nuestro estimado amigo D. Juan Saura Mora.

En dicho predio se ha cosechado también este año una buena cantidad de

arroz.

Mucho puede esperar nuestra isla de los conocimientos y de la actividad del Sr. Saura Mora, que comprendiendo hasta que punto la agricultura constituye una de las principales bases de riqueza para un país, ha dedicado á los estudios y trabajos agrícolas todos los esfuerzos de su voluntad y de su inteligencia, realizando así una obra altamente meritoria que ha de contribuir, en plazo no lejano, al mayor engrandecimiento y prosperidad de Menorca.

En el día de hoy han tomado posesión de sus destinos los funcionarios recientemente nombrados para esta Estación Sanitaria.

A las siete de la tarde de hoy debe haber salido para Palma el vapor-correo «Isla de Menorca».

En dicho buque han de embarcar el Sr. Gobernador civil de la provincia Sr. Laureano de Irazábal y el Arquitecto Provincial Sr. Reynés.

Se preparan para bajar al muelle á despedir al Sr. Gobernador numerosos amigos políticos y particulares.

Deseamos á los Sres. Irazábal y Peñés un feliz viaje.

Con motivo de hallarse fondeados en nuestro puerto dos torpederos de la marina de guerra francesa, en el Consulado respectivo ondea su pabellón nacional.

Hemos recibido un atento B. L. M. del Sr. Presidente de la sociedad «Ateneo Popular», invitándonos á asistir á la solemne apertura del curso de enseñanzas de 1908-1909, acto que se verificará á las nueve de la noche del día 17 del corriente en el local social, calle Nueva, núm. 27.

Agradecemos la atención.

A las 9'30 de esta mañana han entrado en nuestro puerto para hacer agua los dos torpederos de la marina de guerra francesa núm. 193 y «Sarbacane».

Ambos buques proceden de Tolón, de cuyo punto salieron á las 11 de ayer. Desplaza el «Sarbacane» 300 toneladas, siendo su comandante Mr. Martel.

El núm. 193 tiene de desplazamiento 86 toneladas y comandante Mr. Pillot.

Inmediatamente después de haber fondeado dichos buques ha pasado á visitarlos el Sr. Oficial de nuestra Marina de guerra D. Cayetano Tejera.

Esta mañana el Sr. Comandante del «Sarbacane» Mr. Martel, acompañado del Sr. Cónsul francés de esta plaza, Mr. Deloffre, ha visitado á las Autoridades.

Se nos dice que los dos torpederos zarparán mañana de este puerto para el de Argel.

El Sr. Presidente de la sociedad «Ateneo Obrero» ha tenido la atención de invitarnos á visitar el domicilio de la naciente sociedad, cuya vida se inicia de modo tan próspero y halagüeño.

Igualmente nos ha invitado dicho señor Presidente á la función que á beneficio de ese Ateneo se celebrará mañana en el Teatro Principal.

La referida función promete ser un verdadero acontecimiento, si se tiene en cuenta que hoy ya están tomadas la mayor parte de las localidades de primer piso, plateas y patio de butacas.

El programa del espectáculo será el siguiente:

1.<sup>o</sup> La aplaudida zarzuela «El Vete-

ran».

2.<sup>o</sup> El bonito capricho literario de los hermanos Quintero, música de los Maestros Chapi y Serrano «Amor en Solfa», y

3.<sup>o</sup> La graciosa obra «Buenas noches, Sr. D. Simón».

No es aventurado, pues, asegurar que en la noche de mañana se verá el teatro favorecido por una numerosa y distinguida concurrencia, que dará así una buena prueba del interés y simpatía que despiertan en esta ciudad los fines sociales de ese «Ateneo Obrero», cuya importante misión no es otra que la de proporcionar á la clase obrera los conocimientos y enseñanzas que les sean útiles.

Por cuyo noble propósito merece una larga y floreciente vida, como le deseamos.

Pasajeros despachados para Palma á bordo del vapor-correo «Isla de Menorca»:

D. José Roses; José Francás; José Gomá; Josefa Síguenza; Jesús Casasnovas; Jaime Llabrés; Luis Angada; Antonia Aldaz; Eulalia Villalonga; Eulalia Morlá; Juan Saas; Juana Mercadal; Juan Arguimbau; Catalina Buncosa; Pedro Roselló; Pedro Font.

#### ATENEOS POPULAR

El sábado próximo 17 del corriente, á las 9 de la noche se celebrará una velada, en la que se verificará la apertura del curso de enseñanzas que establece este Ateneo.

El Sr. Secretario del mismo dará lectura á una Memoria detallando los trabajos realizados por esta Sociedad desde su fundación.

El próximo lunes empezarán las clases.—Mahón 15 de Octubre de 1908.—El Presidente, Luis Rodríguez.

## CULTOS

Santo de hoy.—Stos. Galo, Florentino, Ambrosio y Saturnino.

Santo de mañana.—Stos. Mariano, Víctor y Eduvigis.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de la Concepción en la Concepción.

Oración de las Cuarenta-Horas en el Sagrado Corazón de Jesús, estando el Señor de manifiesto por la tarde de 5 y media á 6 y media.

En el oratorio de las Hermanas Carmelitas se ha dado principio esta tarde á las seis á un solemne Triduo dedicado á Sta. Teresa de Jesús que las Hermanas residentes en esta ciudad le dedican.

Los cultos consisten en exposición de S. D. M., rezo del Sto. Rosario, Motetes y sermón, predicando esta noche el Rdo. D. José Juaneda, Pbro. y Vicario de S. Francisco: reserva, himno á la Santa y adoración de la Reliquia.

Idénticos cultos se celebrarán mañana, estando el sermón á cargo del Reverendo D. Pedro Roselló, Pbro. y Vicario de Sta. María.

El domingo próximo á las siete y media habrá Oficios con Comunió general y sermón por el Rdo. D. Nicolás Villalonga, Vicario de S. Luis. Por la tarde rezo de la Estación mayor, expuesta S. D. M., Rosario, Motetes cantados y sermón por el Rdo. D. Miguel Pons, Capellán de dicho oratorio, terminando con solemne Te-Deum y reserva.

## Nuestros telegramas

—(¿«-»?)—

Manifestaciones de Lacierva

Palma 16.—10'00

Dicen de Madrid que el Ministro de la Gobernación Sr. Lacierva ha negado que el Gobierno tenga el propósito de presentar á las Cortes un proyecto de ley suspendiendo las elecciones municipales.

El Sr. Lacierva ha confirmado la noticia de que SS. MM. los Reyes irán á Madrid antes de su viaje á Barcelona.

Cámaras

Palma 16.—10'10

La sesión celebrada ayer en el Senado careció de interés.

En la sesión del Congreso el señor Conde de Romanones continuó su interpelación sobre la política económica del actual Gabinete censurándola.

Le contestó el Sr. Maura.

El Sr. Romanones rectificó.

Intervino en la discusión el señor Moret diciendo que el Gobierno no carece de política financiera determinada.

Se empezó á discutir el proyecto de ley de Administración local, siendo desechadas varias enmiendas.

Lo de Oriente

Palma 16.—14'50.

Se han puesto de acuerdo los gabinetes de Inglaterra, Francia y Rusia acerca la cuestión de los Balkanes.

Los solidarios

Palma 16.—14.

Son esperados en la Corte los Diputados solidarios que han de intervenir en la Cámara en la discusión del proyecto de Administración local.

PALMER.

Llegada de buques.—Lluvias.—El «Menorquín»

Barcelona 16.—11'15.

Se sabe oficialmente que el día 18 del corriente llegarán á este puerto varios cruceros y el destructor «Audaz» de la marina de guerra española y veinte buques de la escuadra francesa.

Han caído sobre esta ciudad copiosas lluvias.

Esta tarde saldrá para ésa el vapor-correo «Menorquín»

CORRESPONSAL.

Telegramas de «La Marítima»

Barcelona 15.—17'50.

Habiendo re-ducido temporal «Menorquín» suspende salida, abonanzando saldrá mañana cuatro tarde.—Amengual.

## MAISON DORÉE

Arravaleta, 34.—MAHÓN

Plato del día para mañana

Callos á la andaluza

Se sirve á domicilio á quien lo solicite. Se admiten abonados.

Precios económicos.

## La Marítima

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

Habiendo dispuesto la Junta del puerto de Barcelona que interin duren las actuales circunstancias sanitarias, todos los vapores que lleguen con ganado á bordo, sea ó no importante la partida, lo desembarquen en el muelle llamado de Barcelona, y luego de desembarcado procedan al baldeo general del buque antes de desatracar, con lo cual se acarrean gastos de consideración y demoras que alcanzan al pasaje y cargadores; la Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado no admitir ganado en el vapor que desempeñe la línea directa con Barcelona á no ser que la partida fuera importante ó que el cargador se conformara á costear los gastos que ocasionase el desembarque en los términos indicados, pudiendo embarcarse el ganado en la línea de escalas, puesto que el vapor que la desempeña tiene ya que descargar en el muelle de Barcelona el ganado de cerda.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores pasajeros y cargadores.—Mahón 15 Octubre de 1908.—Por «La Marítima», Compañía Mahonesa de Vapores.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

EL MEJOR PURGANTE NATURAL, de acción mas rápida, y mas eficaz, que no exige régimen, ni irrita jamás, es la *Cajita Ideal*. Véase el anuncio en la 4.ª plana.

**ESTÓMAGO**

Una buena digestión asegura la salud y equivale en la mayoría de los casos á robustez y bienestar físico é intelectual. Muchos enfermos del aparato digestivo se quejan de dificultad en las digestiones, tardando á veces, en vez de tres ó cuatro horas, ocho y diez ó más en terminarlás. Con el Elixir Estomacal de

**SAIZ DE CARLOS**  
(Stomalix)

se abrevian las digestiones lo mismo en el estómago que en el intestino, por aumento de fuerza funcional, pues es preciso PROCURAR ESTÓMAGO A QUIENES CARECEN DE EL por medio de medicamentos que aumentan la secreción del jugo gástrico, la motilidad del estómago y su potencia fortificante para digerir y asimilar.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID Se remite por correo folleto á quien lo pida.

**INTESTINOS**

Los Señores Médicos y el público deben desconfiar de las aguas minerales anunciadas como siendo de Vichy, cuyos manantiales no existen en Vichy. Para tener completa garantía de autenticidad exijanse las aguas de VICHY-ETAT de los manantiales VICHY-HOSPITAL, estómago; VICHY-CELESTINS, riñones; VICHY-GRANDE GRILLE, hígado. Son insustituibles y producen maravillosos resultados.

81-100

D. MIGUEL DE LA VALLINA Y SUBIRANA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se informe en méritos de lo acordado en

proveído de hoy, dictado á solicitud del procurador Don Guillermo Goñalons, en representación de D. Miguel Fuguet y Sintés, propietario de uso necesidad, en los autos embargo preventivo contra D. José Maria de Olivas y Corominas, Barón de las Arenas, también de este domicilio, para el aseguramiento de la multa de diez mil pesetas é intereses vencidos y no satisfechos, á razón del seis por ciento único, mediante no haber sido hallado en su domicilio, calle de San Roque número veinte de esta Ciudad al constituirse la comisión ejecutiva para practicar la diligencia de embargo se le hace saber al propio don José Maria de Olivas y Corominas que en el día de ayer y en méritos de los indicados autos, le fuesen embargados preventivamente dos casas antiguas situadas en esta población calle de San Roque número 29 y 31: la sexta parte indivisa de una casa situada en Barcelona calle del Consejo de Ciento número 383 antiguo y 379 moderno, y los frutos y rentas correspondientes á la indicada sexta parte indivisa de la finca antedicha.

Dado en Mahón á diez y seis Octubre de mil novecientos ocho.—Miguel de la Vallina.—Ante mí.—Lcdo., Juan Trémol.

**MEDIANA DE ARAGÓN**

El mejor purgante—El más suave  
El más económico  
NO IRRITA JAMÁS



**Precio**  
Un real cada caja  
De venta en FARMACIAS y DROGUERÍAS  
DEPÓSITO:

**SASTRERÍA**



**JOSÉ ORFILA SINTÉS**

SE FABRICAN IMPERMEABLES DE LANA  
Á PRECIOS MÓDICOS

Hannover núm. 28.—MAHON

**GRAN SOMBRERERÍA**



**RAFAEL COLL**



Se acaba de recibir en esta sombrería un extenso y variado surtido de sombreros fieltro y de otras clases última novedad, tanto nacionales como extranjeros propios para la presente temporada de invierno.

También se ha recibido en este establecimiento, un gran surtido de gorras de todas clases y formas, últimos mode os.

Aprovechad la ocasión, que es verdaderamente una ganga. No compreis sin haber visitado antes esta sombrería, seguros de que os convenceréis de los buenos géneros, y de la gran economía en sus precios.

CALLE NUEVA NÚMERO 9.—MAHON;

frente la Droguería del Sr. Valis: en Ciudadela, Calle de Mahón número 5.

**ABRIGOS IMPERMEABLES**  
Marcas, Neptuno y León, pegados y cosidos

De paño sin goma marca

**CHRISTIAN**

Se fabrican en todas las formas que se deseen

Referencias:

D. Juan T. Vidal, Doctor Oñila, 10.—MAHÓN; y D. Antonio Alzina, CIUDADELA.

PRECIOS LIMITADÍSIMOS

**PARA VENDER**

Lo está un huerto de recreo situado en el caserío de las Barracas (San Luis). Informará D. Federico Cardona, calle de Gracia, 45.

**Impermeables ingleses**

PRECIOS EXCEPCIONALES POR SER DE ORIGEN  
GÉNEROS DE CONFIANZA

Agente directo: F. ESTOPARA MIRANDA.—Calle de la Iglesia, n.º 14.—MAHON



Movido por el fin altamente filantrópico de procurar á los enfermos del estómago una bebida alcalina, que reemplazara con ventaja á las aguas minerales BICARBONATADAS me limité á hacer una asociación química de sus componentes puros, para poderlas sustituir, habiéndolo logrado con tal éxito, que cuantos enfermos han probado dicho medicamento, han olvidado el uso de aquellas aguas prefiriendo las preparadas con mis SALES: tan magníficos resultados se han obtenido con mi producto que la compañía que explota las aguas de Vichy, comprendiendo que la propagación de este producto podría perjudicarla, (por ser mas asequible á todas las fortunas el uso del agua preparada con dichas SALES), me ha llamado por un agente especial para que cambiara la denominación de VICHY ARTIFICIAL con que hasta ahora las he venido distinguiendo, que hoy cambio con las de SALES JULIA, para no sostener un pleito con dicha compañía la cual con tan poca piadosa exigencia ha venido á enaltecer mi producto, pues sin duda no se hubiera ocupado de éste, si no competiera muy ventajosamente con dichas aguas.

MODO DE USARLAS.—Basta disolver, cada paquete, en un litro de pura agua potable y beberla á pasto ó bien mezclada con vino durante las comidas.

NOTA.—Recomendamos á los enfermos que usen nuestras SALES, que disuelvan la cantidad de polvo que á diario puedan consumir, tomando un paquete por litro ó mitad en medio litro y así beberán el agua con toda su fuerza.

PRECIO: De una caja metálica lujosamente litografiada con doce paquetes, una peseta.

De venta en Mahón, los Sres. Valls y Pons; y en Ciudadela, el Sr. Argumbau.

**A N U N C I O**

Tengo el gusto de participar á este respetable público en general y en particular á mis clientes y favorecedores que desde primeros del corriente mes he trasladado el establecimiento que desde hace tiempo tenía instalado en la calle de Mahón núm. 10, titulado

**FONDA DEL PORVENIR**  
CALLE DE CURNIOLA 48

el cual tengo el honor de poner á la disposición del público. Como el nuevo local me permite poder servir con mejor esmero, cuidado y comodidades á mi clientela, no dudo poder contar con el apoyo de la misma.

Ademas me place en manifestarles que la nueva casa cuenta con espaciosas habitaciones dormitorio, separadas unas de otras y muy bien ventiladas y con un espléndido servicio de alumbrado por acetileno, buenos comedores y demás distribuciones necesarias para dicho servicio.

Deseando complacer en todo lo que pueda, á viajeros y al público en general, dándoles favorables ventajas á fin de que puedan quedar satisfechos, no ha vacilado un momento en adquirir el nuevo local.

Fonda del Porvenir, Calle de Curniola 48, Ciudadela

**BUÑUELOS**

Desde el próximo domingo y los sucesivos, incluso los días festivos, se encontrarán buñuelos en la acreditada Bollería de la calle del Recor.